

FECHA: 29/07/2019

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	HV2PI
<b>SERIE</b>	19D
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	25/07/2019
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

I. "Se deja sin efectos (i) en su totalidad la resolución I aprobada mediante las RUFAs 2/7; y (ii) parcialmente la resolución III aprobada mediante las RUFAs 2/7 respecto a la suscripción de los documentos descritos en los Anexos "A" y "B" de las RUFAs 2/7; en el entendido que, las demás resoluciones y acuerdos adoptados en las RUFAs 2/7 permanecerán en pleno vigor y efecto."

II. "Se autoriza e instruye al Fiduciario, a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias y/o convenientes para llevar a cabo lo señalado en la resolución I anterior, incluyendo sin limitar, la celebración y entrega de todos los documentos que resulten necesarios, incluyendo cualesquier convenios de suscripción, cartas de acompañamiento (side letters) y cualquier otra documentación relacionada para la implementación de lo resuelto en la resolución II anterior."

III. "Los Tenedores en este acto liberan al Fiduciario y al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la implementación de las resoluciones I y II anteriores, y convienen en sacar en paz y a salvo al Fiduciario y al Administrador (y a sus respectivas Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Fiduciario y/o el Administrador (o sus respectivas Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con las presentes resoluciones."

IV. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1(b)(iv) y la Cláusula 6.1.(c) y (e) del Contrato de Fideicomiso se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo las Inversiones Originadas por Tenedores descritas en el documento que se adjunta a las presentes como Anexo "A" por una cantidad de hasta USD\$130,000,000.00."

V. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1(b)(iv) y la Cláusula 6.1.(c) y (e) del Contrato de Fideicomiso se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo las Inversiones Originadas por Tenedores descritas en el documento que se adjunta a las presentes como Anexo "B" por una cantidad de hasta USD\$100,000,000.00."

VI. "Se instruye al Fiduciario a que celebre todos los documentos necesarios para la implementación de las Inversiones Originadas por Tenedores descritas en el Anexos "A" y el Anexo "B", incluyendo sin limitación, los convenios de suscripción, side letters, y demás documentos que se describen en cada uno de dichos anexos, y cuyos formatos finales se adjuntan al presente como Anexo "C" y Anexo "D", respectivamente."

VII. "Los Tenedores declaran que las Inversiones Originadas por Tenedores aprobadas mediante las presentes Resoluciones cumplen con la Ley Aplicable (incluyendo sin limitación, las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefores y las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro), el Contrato de Fideicomiso, y la Política de Inversiones Originadas por Tenedores. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de las Inversiones Originadas por Tenedores aprobadas mediante la presente Resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de las mismas y/o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con las mismas), y los Tenedores en este acto liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de

FECHA: 29/07/2019

---

dichas Inversiones Originadas por Tenedores, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con las Inversiones Originadas por Tenedores a realizarse."

VIII. "El Anexo "A", el Anexo "B", el Anexo "C", el Anexo "D" y el Anexo "E" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.4 del Contrato de Fideicomiso."

IX. "Se designan como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Tania Pineda Arriaga y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a la resolución anterior adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente."